



Consulta Regional de la CEDAW para la elaboración de una Recomendación General sobre la Trata de Mujeres y Niñas en el contexto de la migración mundial

TEMAS CLAVE DESDE UNA PERSPECTIVA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA A PARTIR DE LAS SESIONES DE LA CONSULTA REGIONAL



“Me sentía culpable hasta que entendí que no era mi culpa, que el Estado no se hizo cargo de lo que debía”

Voz de mujeres sobrevivientes de la trata de personas participantes de la consulta

CONTENIDO

Introducción	4
Breve análisis del contexto que facilita la trata de personas	6
Migración: mujeres y niñas	12
Impacto de la pandemia en la exacerbación del delito de trata de personas	14
1. PREVENCIÓN	18
1.1 Cambios Estructurales	19
1.2 Medidas Fronterizas	20
1.3 Generación de Conocimiento, Capacitación	22
1.4 Política Pública y Normativa	23
1.5 Participación	27
2. PROTECCIÓN	28
2.1 Identificación	29
2.2 Presupuestos	29
2.3 Equipos Técnicos / Defensores y defensoras de derechos humanos	30
2.4 Atención Integral	31
2.5 Reintegración en condiciones dignas	32
3. PERSECUCIÓN-INVESTIGACIÓN-SANCIÓN	34
3.1 Capacitación	35
3.2 Control interno	35
3.3 Acciones de investigación	35
Bibliografía	39

INTRODUCCIÓN

La trata de personas ha sido abordada en el derecho internacional como un delito, cuyo principal instrumento internacional es la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de la cual nace el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Adicionalmente, mediante resolución 04/19, de 7 de diciembre de 2019, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adoptó los “Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de trata de personas,” y siempre es aplicable la jurisprudencia de la Corte Interamericana, así como las observaciones y declaraciones emanadas de los diferentes Comités de Naciones Unidas.

Si bien la trata de personas es un delito, es importante comprender que éste violenta todos los derechos humanos de la víctima, en particular el derecho de las mujeres y niñas¹ a vivir libres de violencias, provoca una anulación total de la voluntad y el control por parte del tratante quien se aprovecha de las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentran. La trata de personas tiene claramente una dimensión de género que se debe considerar al momento de diseñar políticas de prevención y protección a las víctimas, así como de investigación e imposición de sanciones que concluyan en una reparación integral considerando los derechos y las necesidades específicas de las mujeres y niñas.

El Grupo Interinstitucional Contra la Trata de Personas (ICAT por sus siglas en inglés), en su nota informativa número 4, de septiembre de 2017², expone que “las mujeres y las niñas representan

el 71% de todas las víctimas de trata detectadas en todo el mundo,” y además resalta que “los daños que causa la trata son notoriamente más graves para las mujeres y las niñas que para los hombres y los niños, debido a que las primeras están expuestas a formas específicas de explotación, como la explotación y la violencia sexuales, la esclavitud doméstica y el matrimonio forzado”. Se agrega que, incluso cuando los fines de la trata son de naturaleza distinta a la sexual, como por ejemplo trabajo forzoso, mendicidad y la servidumbre doméstica, las mujeres son víctimas de violencia sexual como medio de coacción y control.

El delito de la trata de personas se asienta sobre un sistema excluyente y patriarcal, que perpetúa relaciones de poder jerarquizadas y que requiere una respuesta interinstitucional, que va desde políticas de prevención hasta la protección, sanción y reparación integral de las víctimas integrando los enfoques de género e interseccional.

El presente documento contiene los aportes más relevantes de las expertas y expertos en la región, quienes, junto a miembros de las agencias de Naciones Unidas, se dieron cita entre el 6 y el 15 de mayo del 2020, en un total de ocho sesiones que, debido a la pandemia producida por la COVID-19, fueron virtuales. Se incluye además la voz de mujeres sobrevivientes de la trata de personas que desde su valioso aporte nos permiten comprender de mejor forma este fenómeno y plantear aportes a la Recomendación General.

¹ Cuando nos referimos a niñas incluimos a las adolescentes según la Convención sobre los Derechos del Ni que incluye a menores de 18 años.

² Grupo Interinstitucional Contra la Trata de Personas, Nota informativa 4, de septiembre de 2017, Disponible en <https://icat.network/sites/default/files/Resources/Document/Issue%20Brief%20Gender.Spanish.pdf#overlay-context=publications>



BREVE ANÁLISIS DEL CONTEXTO QUE FACILITA LA TRATA DE PERSONAS

La trata de personas afecta en mayor medida a mujeres y niñas en todo el mundo. De manera similar, en Centroamérica, El Caribe y Suramérica, las mujeres y niñas constituyeron el 80% de las víctimas de trata identificadas en 2016. En el caso de Centroamérica y El Caribe, las niñas correspondieron al 55% y en Suramérica al 37% de las víctimas identificadas en 2016. La explotación sexual es la forma de trata de mujeres y niñas más reportada en América Latina. El 84% de las víctimas de esta forma de trata son mujeres y niñas. Los casos de trata con fines de explotación laboral han venido aumentando también en la región pasando, por ejemplo, en Suramérica del 29% en 2014 con un 32% de mujeres víctimas al 32% siendo mujeres y niñas el 50% de las víctimas de esta forma de trata en 2016.³

Este delito ha afectado sobre todo a quienes viven en mayores condiciones de exclusión socioeconómica y desigualdad de género. Múltiples factores y formas de discriminación de género se encuentran entre las causas que fomentan este delito y su mayor afectación en mujeres y niñas. Estimaciones recientes del Banco Mundial,

refieren que prácticamente la mitad de la población mundial vive con menos de 5,50 dólares al día,⁴ de las cuales, la mayor parte de las personas situadas en la parte más baja de la pirámide⁵ económica son mujeres, quienes son más vulnerables a la pobreza, se enfrentan a la falta de oportunidades de trabajo decente y asumen una parte desproporcionada del trabajo de cuidados no remunerado o mal remunerado, especialmente aquellas que, por pertenecer a determinados grupos poblacionales, no solo sufren discriminación por razones de género, sino también por razones étnicas, nacionalidad, sexualidad y casta⁶.

La falta de acceso a derechos como la educación en la que se estima que un “26 por ciento de las niñas de 12 a 17 años no completó la primaria y casi un 43 por ciento de las jóvenes de 18 a 23 tampoco culminó la secundaria” hace que, las mujeres y niñas tengan más probabilidades de ocupar empleos precarios y mal remunerados, y realicen la mayor parte del trabajo de cuidados no remunerado o mal remunerado,⁸ al igual que incrementa la deserción escolar, el embarazo adolescente y el riesgo a ser

³ UNODC (2018). Reporte Global sobre Trata de Personas. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTiP_2018_BOOK_web_small.pdf

⁴ Banco Mundial. (2018). La pobreza y la prosperidad compartida 2018: Piecing Together the Poverty Puzzle. <https://www.worldbank.org/en/publication/poverty-andshared-prosperity>

⁵ G. Epps (2016, 13 de octubre). Donald Trump's Attacks on the Rights of Minority Voters. The Atlantic. <https://www.theatlantic.com/politics/archive/2016/10/trumpelection-intimidation-minority-voters/504014/>; M. Savarese (2019, 3 January). Jair Bolsonaro: Brazil's far-right President targets minorities on first day in office. The Independent. <https://www.independent.co.uk/news/world/americas/jair-bolsonarobrazil-first-day-executive-orders-indigenous-lands-lgbt-privatisation-gun-control-a8709801.html>

⁶ L. Addati, U. Cattaneo, V. Esquivel e I. Valarino. (2018). El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente. Ginebra. Op. cit.

⁷ Informe Banco de Desarrollo de América Latina, <https://www.eltiempo.com/vida/mujeres/brechas-de-genero-en-america-latina-en-educacion-trabajo-familia-334706>

⁸ L. Addati, U. Cattaneo, V. Esquivel e I. Valarino (2018). Care Work and Care Jobs for the Future of Decent Work. Geneva: International Labour Organization. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_633135.pdf



víctimas de violencias, lo cual mantiene el círculo de pobreza y exclusión que terminan facilitando la creación de un contexto que favorece la captación para redes de trata de personas.

Las mujeres realizan más de tres cuartas partes del trabajo de cuidados no remunerado, y constituyen dos terceras partes de la mano de obra que se ocupa del trabajo de cuidados remunerado,⁹ por su parte, las mujeres rurales, en países de renta baja dedican hasta 14 horas diarias al trabajo de cuidados no remunerado, cinco veces más que los hombres,¹⁰ situaciones que se mantienen a lo largo de todo su ciclo de desarrollo evolutivo y que, termina naturalizándose. De manera particular, en varios países de la región, las niñas dedican más tiempo al trabajo de cuidados. Por ejemplo, las niñas entre los 7 y 14 años en Bolivia y Nicaragua pasan entre 20 y 80 minutos diarios más que los niños en tareas domésticas y de cuidados.¹¹

Este sistema en un mundo capitalista patriarcal, ha naturalizado las condiciones

de desprotección de mujeres y niñas, de tal forma que son quienes se ocupan más en el sector informal con empleos precarios y desprotegidas, y a su vez se ven más expuestas a situaciones de trabajo forzoso y trata en cualquiera de sus formas, las mujeres trabajadoras remuneradas del hogar, que son el 93% de las personas que se dedican al trabajo doméstico remunerado en la región,¹² se encuentran atrapadas en las casas de sus “empleadores”, que controlan absolutamente todos los aspectos de sus vidas, lo cual las deja en una situación de invisibilidad y total desprotección.¹³ Mujeres y niñas que pasan gran parte de su vida, explotadas por otros tienen disminuidas sus posibilidades de reinserción ya que, no cuentan con herramientas que les permitan insertarse en condiciones que mejoren su calidad de vida. De manera particular, las mujeres migrantes trabajadoras informales y domésticas de quienes dependen sus familias, se enfrentan a mayores niveles de precariedad laboral y vulnerabilidad, lo que las expone a mayores riesgos de ser víctimas de trata.¹⁴

Mujeres y niñas son también las principales sobrevivientes de VBG, cada



⁹ Informe, página 34

¹⁰ Tiempo para el Cuidado, Oxfman, 2020, pag. 15

¹¹ CEPAL y UNICEF. Boletín de la infancia y adolescencia sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35995/1/Boletin-desafios8-CEPAL-UNICEF_es.pdf

¹² ONU Mujeres, OIT y CEPAL (2020). Trabajadoras remuneradas del hogar en América Latina y El Caribe frente a la crisis del COVID-19. Disponible en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/05/06/estabajadoras%20remuneradas%20del%20hogar%20v110620%20comprimido.pdf?la=es&vs=123>

¹³ Organización Internacional del Trabajo. (2013). Trabajadores domésticos en el mundo: Estadísticas mundiales y regionales y la extensión de la protección legal. Op. cit.

¹⁴ ONU Mujeres, OIT y CEPAL (2020). Trabajadoras remuneradas del hogar en América Latina y El Caribe frente a la crisis del COVID-19. Disponible en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/05/06/estabajadoras%20remuneradas%20del%20hogar%20v110620%20comprimido.pdf?la=es&vs=123>

vez más aceptada y normalizada en la región. La violencia contra las mujeres es una pandemia global que, siendo previa y agudizada por la COVID-19, afecta en promedio a 1 de cada 3 mujeres a lo largo de su vida, y tan solo en el 2019, resultó en al menos 3,800 víctimas de femicidios/feminicidios.¹⁵ Estas violencias son una de las razones por las que las mujeres y niñas migran, exponiéndose en países de origen, tránsito y destino a ser víctimas del delito de trata, especialmente cuando se encuentran en una situación irregular o enfrentan barreras para acceder a la protección internacional. En Colombia, por ejemplo, la violencia basada en género e intrafamiliar es el tercer evento registrado para la población venezolana, incrementándose cuatro (4) veces desde el 2017.¹⁶ Recientemente, varios países en la región han reportado un incremento de denuncias, llamadas y/o casos de violencias contra mujeres y niñas, especialmente de violencia doméstica y violencia sexual.

En contexto de conflicto y posconflicto, la trata de mujeres y niñas se exacerba durante y después del conflicto. En algunos contextos militarizados y conectados con extractivismo, en especial la minería, así como con drogas de uso ilícito y crimen organizado, son mayores los riesgos de ser víctimas de este delito para las mujeres y niñas migrantes.

La trata de personas se sustenta en la desigualdad económica, social y de género, las consecuencias afectan su vida, salud, bienestar y atentan contra el derecho a vivir libre de violencias, entre otros derechos. Este delito limita su autonomía física y económica, así como su

¹⁵ La información más reciente de 33 países de la región da cuenta de que la cifra de mujeres asesinadas por el solo hecho de ser mujeres superaba las 3.800. La medición del feminicidio o femicidio: desafíos y ruta de fortalecimiento en América Latina y el Caribe. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, CEPAL <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>

¹⁶ Ministerio de Salud de Colombia. Boletines Epidemiológicos. 2017-2019.



capacidad de prosperar económicamente y amplía aún más las brechas de inequidad existentes. Igualmente, merma sus posibilidades de uso de tiempo libre casi hasta llegar a la anulación de sus niveles de participación en actividades sociales y políticas. Todo esto se traduce en una mayor explotación, exclusión y discriminación hacia las mujeres y niñas, expresadas en su mayor afectación en diferentes áreas y las brechas de género persistentes.

La región de América Latina registra los niveles de desigualdad más altos del mundo, con brechas amplias en los niveles de vida entre países, regiones, sectores y esferas socioeconómicas, a esto se debe sumar que la región es diversa, con un importante colectivo de etnias, nacionalidades, lenguas e idiomas.

Según el Informe de UNODC del año 2018 las rutas de tráfico de migrantes y trata de personas son flexibles y se encuentran sujetas a cambios rápidos y significativos, se identificaron dos rutas predominantes: la ruta hacia el norte, que tiene como destino final los Estados Unidos y Canadá y que atraviesa América del Sur y Central; y por otro lado la ruta multidestino hacia el sur, por donde durante los últimos años se ha incrementado el flujo intracontinental. Esta nueva dinámica migratoria ha dado paso a un incremento de las redes de tráfico de migrantes y trata de personas¹⁷.

Este nuevo contexto migratorio en la región ha implicado que los países a lo largo del continente asuman políticas migratorias restrictivas que incrementan el riesgo de la población migrante. Venezuela es un país del cual aproximadamente han salido 5.1 millones de personas¹⁸ durante los últimos cuatro años, de los cuales el 84% de ellos se han trasladado a América Latina o el Caribe, y el 21% son niñas, niños y adolescentes con necesidad de protección.

Este nuevo escenario migratorio ha provocado que varios países de la región tomen medidas como la imposición de visas (Ecuador, Perú y Chile) para lo cual los requisitos son de difícil obtención debido a una institucionalidad debilitada en Venezuela. Estos requisitos han incrementado de manera considerable los pasos irregulares y los casos de tráfico de migrantes y trata de personas, así como el incremento de irregularidad de la población.

En relación a la situación de la niñas y adolescentes en general, y en particular la niñas y las adolescentes migrantes y refugiadas, se requiere un análisis específico, pues existen sistemas de protección integral que aún no incorporan un efectivo enfoque de género y de derechos y desconocen los temas migratorios que les son nuevos. Por otro lado la niñas no acompañadas están en mayor desprotección dada la deficiencia de servicios y programas de cuidado alternativo frente a la constante institucionalización como única medida de protección.

Algunos datos sobre las niñas y las adolescentes en la región que se deben tomar en cuenta para el análisis:

- 1,1 millones de niñas adolescentes informan haber sufrido violencia sexual. La violencia sexual tiende a ser más alta entre las adolescentes de 10 a 14 años y los agresores pueden ser parejas, no parejas o miembros de la familia.
- 1 de cada 4 mujeres jóvenes estaba casada o en unión antes de los 18 años; Aproximadamente el 70% de

¹⁷ UNODC, Global Report on Trafficking in Persons, 2018. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTIP_2018_BOOK_web_small.pdf

¹⁸ ACNUR, 5,1 millones de refugiados y migrantes venezolanos. <https://eacnur.org/es/labor/emergencias/venezuela-crisis-de-refugiados-y-migrantes#:~:text=5%2C1%20millones%20de%20venezolanos,de%20desplazados%20en%20el%20mundo.>



todos los “matrimonios infantiles” en la región son uniones informales no matrimoniales. El impacto en las adolescentes es el mismo en términos de aumento de la violencia, deserción escolar, exclusión social y maternidad más temprana y frecuente.

- El hogar no siempre es un lugar seguro. La violencia contra las mujeres (violencia de pareja íntima - IPV) y la violencia contra los niños (VAC) a menudo ocurren al mismo tiempo en los mismos hogares.
- 4 de cada 10 adolescentes, que alguna vez han tenido pareja, han experimentado violencia a manos de su pareja varón.
- 1 de cada 3 niñas y mujeres, de entre 15 y 49 años, ha sufrido violencia de pareja en su vida.
- Las cifras sobre la aceptación de la IPV tienden a reflejar que las mujeres y las adolescentes pueden “justificar” la violencia. Sin embargo, en general, las normas sociales y de género en la región tienden a naturalizar la violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN), lo que conduce tanto

a conductas de búsqueda de ayuda bajas como a denuncias formales.

- La violencia familiar, incluido el incesto, el abuso sexual y la violencia basada en género, se consideran asuntos domésticos con poca o ninguna posibilidad de que las niñas, niños, adolescentes y mujeres que viven en hogares violentos reciban apoyo familiar o comunitario que afecte su valor y capacidad para buscar ayuda o denunciar la violencia.
- Los albergues y servicios de VCM no siempre incluyen experiencia específica por edad para abordar las necesidades de las adolescentes que a menudo no se encuentran en los servicios de VAC y VAC paralelos.
- 14 de los 25 países con mayores tasas de feminicidio en el mundo se encuentran en ALC y la proporción más alta ocurre entre las edades de 15 a 39 años. En algunos países, las adolescentes tienen altas tasas de feminicidio, pero las respuestas nacionales tienden a centrarse en las “mujeres” como una población no específica por edad.



MIGRACIÓN: MUJERES Y NIÑAS

La migración de las mujeres está determinada por las características específicas como resultado de condiciones históricas de discriminación social, hambre y manifestaciones de violencia a lo largo de toda su vida, esto incluye la experiencia migratoria durante la cual las mujeres, las adolescentes y las niñas se exponen a riesgos mayores. El nivel de hipersexualización de las mujeres, las adolescentes y las niñas migrantes ha llegado a niveles inesperados. Todos estos factores obligan a incluir una perspectiva de género en el análisis de la migración donde se incorpore a las mujeres, las adolescentes y las niñas como población prioritaria. La migración cambió en la región, se puede ver un mayor número de niñas y adolescentes no acompañadas, o separadas, y mujeres con sus hijos/as lo cual obliga a pensar en nuevas formas de enfrentar los riesgos de la migración.

Entre los riesgos más visibles destacan que las sobrevivientes no conocen sus derechos, los servicios a los que pueden

acceder y el sistema de protección y la institucionalidad del lugar de destino. La migración cada vez es más masiva, diversa y compleja, no es necesario cruzar una frontera internacional para que el delito sea la trata de personas. Ocorre dentro de los países, muchas mujeres y niñas migrantes desconocen cuáles son los derechos que deben exigir dentro de su propio país, esto significa, que la vulneración de derechos de mujeres y niñas no solo se produce cuando han cruzado una frontera y se encuentran en un país el cual no conocen, sino que esta falta de información afecta también a mujeres y niñas migrantes internas.

La falta de información, el miedo a los sistemas estatales punitivos que promueven la culpa en las víctimas, la falta de protección, los procesos de estigmatización, la limitación del lenguaje y el que no existan mecanismos de prevención permite que muchas mujeres y niñas puedan caer en redes de trata.



IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA EXACERBACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Las medidas de mitigación y de respuesta a la crisis del COVID-19 están exacerbando los riesgos que enfrentan las mujeres y niñas a ser víctimas de trata e intensificando las barreras en el acceso a los servicios esenciales, sobre todo para algunos grupos de mujeres y niñas que ya estaban en situaciones de mayor vulnerabilidad, incluyendo las mujeres y niñas migrantes, refugiadas, desplazadas, indígenas, afrodescendientes, en situación de discapacidad, personas LGBTIQ+, entre otras. El COVID-19 podría llevar a 15,9 millones de personas a una situación de pobreza extrema, lo que situaría el nivel de pobreza total en la región en 214 millones de personas, o el 34% de su población total¹⁹. Las mujeres, las niñas, y las personas LGBTIQ+ serán de las más afectadas, especialmente aquellas pertenecientes a grupos marginados, discriminados y en situación de riesgo.

La violencia basada en género ha aumentado en ALC durante la crisis del COVID-19, las medidas de aislamiento y confinamiento aumentan los niveles de estrés y los problemas económicos, impiden que las mujeres y las niñas que son objeto de violencia abandonen los lugares en los que se está abusando de ellas y encuentren mecanismos efectivos de denuncia y protección²⁰.

La aparición y expansión del COVID-19 a nivel mundial no solo ha afectado a los Estados en su desenvolvimiento normal, ya que se decretó el aislamiento y cuarentena en todos los países afectados por el virus, sino que, las condiciones generadas a raíz del COVID-19 han incrementado los riesgos en las fronteras y los controles en los puntos de ingreso a los países. Estas políticas migratorias tienen efectos negativos y en muchos casos devastadores, por tanto, el flujo tiene

una mayor precariedad, y las personas en contexto de movilidad humana corren un peligro muy alto de ser víctimas de delitos como el tráfico ilícito de migrantes y/o la trata de personas.

Al haberse decretado el aislamiento como medida de seguridad para evitar más contagios, muchas personas se quedaron sin trabajo y por lo tanto sin ingresos económicos. Esto ha ocasionado la falta de recursos para la compra de alimentos e insumos de primera necesidad. Es decir, la crisis actual del COVID-19 hace que las necesidades básicas propias y las de sus familias se vean comprometidas, incrementando su precariedad socioeconómica y esto aumenta exponencialmente el riesgo de caer en redes delictivas.

Esta crisis económica derivada de la pandemia se ha visto agravada con el paso del tiempo y las secuelas sociales y financieras son cada vez más complejas



¹⁹ Las mujeres y la pérdida de sus derechos. <https://cimacnoticias.com.mx/2020/07/06/cuando-las-mujeres-empiezan-a-perder-sus-pocos-derechos>

²⁰ Care, Análisis Rápido de Género, 2020, página 6.

de superar. Los casos de violencia basada en género han ido en aumento desde el decreto de la crisis sanitaria; el aislamiento ha provocado de cierta forma que la violencia se vuelva, aparte de cotidiana más constante y agresiva. El maltrato a niños y niñas se ha incrementado y es que debido a la cuarentena todos y todas deben permanecer en casa, víctimas y agresores. Otro factor importante que debe ser visibilizado es el incremento de la xenofobia, esto junto con la falta de ingresos económicos ha generado el retorno de familias completas a Venezuela.

Una crisis como esta, puede agravar la situación de las personas que ya son víctimas de trata, cuya respuesta a las necesidades específicas de las víctimas requiere del trabajo conjunto de autoridades que ayudan a identificar los perfiles de tratantes, implementar acciones con enfoque de género e interseccionalidad y fortalecer las relaciones con las comunidades. La clandestinidad propia del delito de trata, hoy es exacerbada como resultado propio de la pandemia.

De acuerdo con la *"Guía para abordar las tendencias emergentes y las consecuencias de la Pandemia del COVID 19 sobre la trata de personas"*²¹, las medidas de emergencia durante la pandemia del COVID-19 en muchos países presentaron un mayor número de riesgos para las víctimas de trata, incluida la intensificación del control, la violencia y el aislamiento por parte de sus explotadores y un menor acceso a la asistencia, incluidos los servicios médicos, oportunidades

de empleo, acceso a servicios psicológicos y asistencia legal. Durante el encierro, las organizaciones contra la trata dijeron que más mujeres acudieron en busca de ayuda para dejar a sus traficantes²². Existe la preocupación de que las víctimas no busquen asistencia médica para el COVID-19 debido al temor a la detención administrativa derivada de su estado de migración irregular. Las víctimas de trata en detención de inmigrantes u otros entornos de detención pueden no identificarse debido a la falta de acceso para las ONG que realizan monitoreo, otras identificadas a veces se quedaron en el limbo y no pudieron regresar a sus países de origen debido al cierre de fronteras, la falta de documentación y recursos para el retorno o la difícil coordinación entre las autoridades de los países. Algunas sobrevivientes de la trata informaron de un aumento de la violencia doméstica, la inseguridad económica y el miedo a los tratantes liberados de la prisión debido al COVID-19.

²¹ UN Women – OSCE Office for Democratic Institutions and Human Rights (ODIHR), GUIDANCE Addressing Emerging Human Trafficking Trends and Consequences of the COVID-19 Pandemic, July 2020, https://www.osce.org/files/f/documents/2/a/458434_1.pdf
²² Ibid



Es importante y urgente la construcción de planes de contingencia para mitigar las consecuencias del COVID-19 en los riesgos que conlleva la trata de personas. Dentro de dichos planes de contingencia se deberá crear de manera prioritaria acciones para la prevención, el abordaje de la violencia en todas sus formas incluida la trata de personas y acciones de investigación ágiles, ya que tanto durante la pandemia y después de ella (en el periodo de recuperación), por todo lo expuesto claramente, la trata de personas tiende a incrementarse.

En la recuperación del COVID-19 se deben identificar las desigualdades sociales y económicas que se están agravando, los servicios públicos deben ser esenciales y es importante hacer abogacía, para contar con servicios de acceso a las víctimas de trata. Si bien es cierto, la emergencia del COVID-19 ha transparentado las deficiencias de los sistemas públicos de salud y la falta de acceso de las personas a servicios básicos, también surgen nuevas oportunidades. En esta crisis global se pone en juego el modelo que vamos a consolidar, un modelo que mantiene la exclusión o un modelo de desarrollo sostenible en el cual las brechas de exclusión disminuyan, por tanto, también los casos de trata.



1. PREVENCIÓN

La prevención debe ser pensada en base a la situación actual de la región, desde un análisis interseccional y con perspectiva de género:

1.1 Cambios Estructurales

- **Prevenir la violencia basada en género y abordar eficientemente la desigualdad de género.** Es común en el relato de las víctimas de trata encontrar experiencias previas de violencia sexual previa al evento de trata. Es por eso indispensable crear contextos culturales que prevengan la aparición de este tipo de violencia. Es clave destacar que situaciones como la violencia basada en género, en particular la violencia física, psicológica, sexual y económica, el abuso sexual, todos ellos ejercidos contra las mujeres y niñas son condiciones que llegan a formar un caldo de cultivo idóneo para que puedan, en mayor medida ser víctimas de la trata. Esto incluye trabajar sobre las actitudes y normas sociales, incluyendo masculinidades nocivas que fomentan la demanda y la explotación. La región tiene altos índices de exclusión y violencia hacia las mujeres y las niñas, por lo que es urgente buscar la disminución de la desigualdad por medio de políticas públicas que mejore el acceso de servicios para garantizar los derechos de las mujeres y niñas que es prioritario en todos los escenarios, más aún en el contexto actual en donde existe una precarización de la economía.
- **Promover el cambio paradigmático cultural de las masculinidades hegemónicas.** Transformar los estereotipos de género, las normas sociales, mitos, creencias en torno al “male sexual entitlement²³” y los estereotipos de una masculinidad

dominante particularmente en relación al sexo, abandonando prácticas patriarcales que perpetúen la cosificación del ser humano. Es necesario cuestionar - conflictuar y/o problematizar prácticas machistas/patriarcales que contribuyen a la continua objetivación de las mujeres y niñas, especialmente aquellas migrantes y refugiadas, a la normalización de la violencia, y al pensamiento de que las mujeres y niñas pobres, en la calle, sin educación pueden ser objetivadas. Para prevenir la trata con fines sexuales se propone abordar el problema desde la deconstrucción de masculinidades hegemónicas.

- **Prevenir la migración rural precarizada y desarrollar acciones de prevención en los lugares de origen.** Es necesario tomar consideración especial a las mujeres migrantes desde las ruralidades, especialmente a las mujeres adolescentes, jóvenes, jefas de hogar y trabajadoras domésticas, ya que están expuestas a mayores niveles de riesgo. Las mujeres, hoy por hoy, están migrando por sus propias razones y medios, la migración es diversa, es compleja y es altamente cambiante en la medida de los fenómenos sociales, económicos y políticos de sus propios países, prevenir que quienes quieren migrar y deciden hacerlo por cualquier



²³ Derecho sexual masculino

razón, sean víctimas de este delito es obligación de los Estados, buscar medios que adviertan y prevengan la trata de personas lograría generar contextos de migración segura. La priorización de las mujeres y las niñas y la integración del enfoque de género en las políticas de desarrollo rural es un aspecto clave.

- **Abordar la sexualidad desde una visión de iguales, no como un medio de dominación.** Esto incluye identificar las nuevas formas de explotación reproductiva de mujeres y niñas generadas por avances en ciencias médicas (vientres de alquiler, venta de bebés, células, órganos, tejidos y fluidos).

1.2 Medidas Fronterizas

- **Promover campañas de inclusión e integración socioeconómica local,** para personas de otro origen nacional, con énfasis en **las mujeres, niñas y personas LGBTIQ+**, que incluyan acceso a educación, salud, empleo y emprendimientos económicos, al igual que promoción de la cohesión social y la igualdad de género. La nacionalidad -estigmatizada en el contexto social mediante ideas de rechazo (incluso de odio) frente al extranjero en situación de pobreza

(aporofobia)- ha sido motivo suficiente para sufrir constante discriminación y xenofobia debido a su origen, lo cual genera también un contexto favorecedor de la trata de personas. Estas campañas deben iniciar en las fronteras, espacios iniciales de construcción de vínculos de las personas migrantes y refugiadas.

- **Mejorar el acceso a la documentación y sistemas de registro migratorio dirigidos a las mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ en movilidad para garantizar el ejercicio de derechos.** Incluye medidas particulares en materia de género y derechos humanos, ya que la falta de documentos y las barreras de acceso a sistemas de migración regular y de protección internacional que tienen las personas migrantes, implican mayores riesgos de trata de personas y violaciones de sus derechos. Una persona puede ser confundida o desaparecida, pues no existe -en sentido figurado- ante el Estado. La falta de documentación impide o limita el acceso al trabajo, y otros derechos como la salud, educación, etc.



- **Evitar el empleo de estrategias de persecución migratoria.** Disminuir los riesgos de que mujeres y niñas migrantes en situación migratoria irregular sean víctimas de la trata de personas, evitando que la persecución del delito de trata pueda traducirse en la deportación de las mujeres o niñas víctimas. En este sentido, la vulnerabilidad de las personas en situación de movilidad humana es elevada debido a: la motivación forzada de salir de sus países, las condiciones de salida, de tránsito, el desconocimiento de la ruta y de los sistemas de protección de los países; por ello cualquier acción migratoria debe ser ejecutada con la debida garantía del debido proceso para salvaguardar los derechos de mujeres y niñas sin ninguna discriminación.
- **Facilitar los procesos de información sobre documentación, regularización y rutas migratorias,** especialmente para **mujeres, niñas y personas LGBTIQ+**, al ser informados en su país, rutas migratorias o países de destino, sobre los requisitos migratorios de cada país, así como los riesgos durante el trayecto migratorio, las estafas de las que pueden ser víctimas, la desinformación que se les entrega pese a que pueden tener toda la documentación necesaria es vital.
- **Entregar información clave y crear espacios seguros para recibir dicha información.** Debido a los altos niveles de irregularidad migratoria que existen, las mujeres y niñas temen acercarse a las autoridades del Estado donde se encuentran por temor a que sean deportadas o detenidas, esta realidad las hace más proclives a ser captadas por redes de trata de personas, tráfico de migrantes o delincuencia común. Es por ello prioritario crear espacios de entrega de información clave para evitar los riesgos antes señalados.



- **Campañas e información gubernamental sobre trata de personas con enfoques de género e interseccional dirigida a población específica en riesgo, proveedores de servicios y actores claves desde un enfoque de derechos,** que sean manejadas por las autoridades locales junto con actores comunitarios y que brinden información relevante que prevengan este delito.
- **Implementar medidas para prevenir y enfrentar la xenofobia, la estigmatización y discriminación de género de las personas en situación de movilidad humana,** especialmente de mujeres, niñas y personas LGBTIQ+, impulsando acciones de sensibilización que deconstruya imaginarios y roles de género y nacionalidad discriminatorios y resalte su aporte socioeconómico, a través de campañas mediáticas, usando plataformas virtuales, y otros recursos más cercanos a la comunidad y además que estén dirigidos también a niñas, niños y adolescentes, personas migrantes, refugiadas, desplazadas y poniendo énfasis

sis en aquellos que se encuentran en mayor riesgo, adolescentes no acompañados, población de la diversidad sexo genérica, etc.

- **Identificar espacios de riesgo.** Un espacio de riesgo importante a analizar es la vinculación entre la migración irregular y el movimiento de mujeres y niñas, pues al estar en estas condiciones su riesgo aumenta exponencialmente. Se podría analizar el efecto de las políticas restrictivas frente a lo que provoca en una población migrante ya despojada de sus derechos a lo largo del trayecto migratorio y de esta manera buscar estrategias que permitan mitigar dicho riesgo.

1.3 Generación de Conocimiento, Capacitación

- **Reconocer y fortalecer las capacidades de las organizaciones de sociedad civil (OSC), local, nacional y regional.** Especialmente las de mujeres, personas LGBTIQ+ y jóvenes, así como de quienes brindan asistencia a víctimas de trata, aliados fundamentales que se encuentran muchas veces en la

primera línea de prevención y protección contra la trata de personas. Apoyar el trabajo de las OSC locales, la mayoría de las cuales sufren debilidades por falta de recursos económicos y por operar en contextos difíciles para los líderes, las lideresas y defensores de derechos humanos. Así mismo, apoyar aquellas OSC que se enfocan en poblaciones con mayor situación de vulnerabilidad, como las poblaciones indígenas, de la diversidad sexual, afrodescendientes, población con discapacidad, niñas, niños y adolescentes y otra acción de prevención fundamental radica en crear vínculos de cooperación entre las OSC y el Estado.

- **Incorporar en el análisis de la realidad, la movilidad humana, el análisis de género e interseccional.** La violencia basada en género, contra las mujeres y niñas que se reproducen sobre la base de factores estructurales históricos de desigualdad de género y de discriminación por razón de origen.
- **Capacitación - sensibilización en derechos humanos, trata de personas e igualdad de género a inspectores de trabajo y otros actores clave.** Es importante desarrollar procesos de capacitación a las y los inspectores de trabajo para prevenir abusos del empleador, y que se garanticen los derechos humanos, sin discriminación, de igual forma los procesos de capacitación son necesarios para todos los actores de lucha contra la trata de personas, especialmente en temas como diferencia entre la trata de personas y el tráfico de migrantes, creación de indicadores para la detección y activación de rutas de protección. Es importante que reconozcan su responsabilidad como agentes del Estado. Si bien los abusos pueden provenir de particulares, se podría generar la responsabilidad internacional del Estado por incumplimiento de su obligación de protección.



- Fomentar procesos de memoria colectiva y actos simbólicos para rechazar cualquier acto de violencia basada en género y trata de personas, mediante iniciativas comunicativas, sociales y culturales comunitarias.
- Intercambiar experiencias con países en los cuales se ha tenido éxito en reducir la incidencia de la trata, particularmente de la explotación sexual y otras formas de violencia contra las mujeres y niñas.

1.4 Política Pública y Normativa

- **Es necesario contar con una Convención Regional sobre la trata de personas, y establecer tribunales especializados, se requiere también lograr que se implementen procesos de Reparación Integral.**
- **Fortalecer las políticas públicas de lucha contra la trata de personas.** Se requiere trabajar en la adopción de políticas públicas nacionales que ayuden a la población trans y LGBTQ+ a combatir el delito, para poder llegar a un proceso de reparación y de acceso a los derechos y a la justicia, porque no se puede negar ni obviar que la población de diversidad sexogenérica también es víctima de este delito y requiere de la protección y de mecanismos que persigan y sancionen a quienes fueron sus victimarios.
- **Fortalecimiento de los Sistemas de Protección Locales.** En particular de protección a las mujeres y niñas ya que son los garantes del ejercicio de los derechos humanos de la población en alto riesgo de ser víctimas de la trata. Con particular énfasis en los mecanismos de prevención de los sistemas de protección de la niñez, tanto a nivel nacional como local, por el particular impacto que tiene

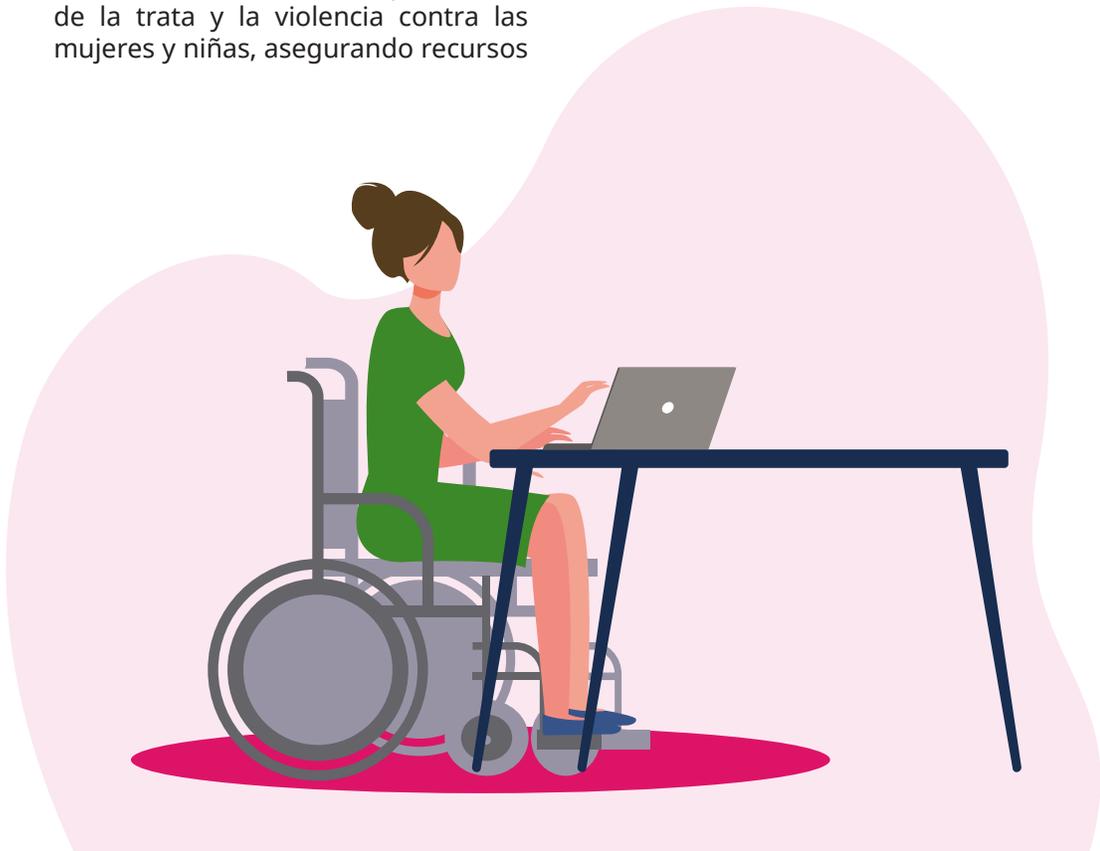
el delito de trata en mujeres, niñas y adolescentes.

- **Establecer mecanismos que permitan facilitar la operativización de las normas y sistemas existentes para hacer frente a la trata de personas e integrando los enfoques de género e interseccional.** Para hacer efectivos los sistemas de detección para prevenir los casos de trata. Esto implica contar con planes locales de acción en los territorios de mayor prevalencia para combatir la trata de personas, con énfasis en mujeres y niñas, dichos planes además deben contar con presupuestos acordes a las actividades.
- **Incorporar en la política pública y legislaciones relativas a la trata de personas y migración de forma adecuada los enfoques de género e interseccional basado en movilidad, edad y la orientación sexual e identidad de género.** Estructurar respuestas legales y de gestión de la política para establecer este delito en la legislación, tomar medidas para erradicarlo y enfrentar los problemas



estructurales que sostienen la trata de personas, desde un enfoque que aborde todas las aristas del problema.

- **Gobiernos locales deben generar políticas locales para mejorar el acceso a la información**, y crear espacios de apoyo, orientación y acompañamiento, así como puntos de acceso al internet gratuito y tecnologías de información y comunicación para que las personas, especialmente **mujeres, niñas y personas LGBTIQ+**, puedan realizar los trámites necesarios para sus procesos migratorios, así como poder acceder de manera regular a los países de tránsito y destino, así como a puntos de información oficiales y minimizar los riesgos durante el trayecto migratorio. De igual forma hay una necesidad de actualizar permanentemente las páginas de las instituciones rectoras en materia migratoria, con una interface de acceso de fácil comprensión, además se debe informar claramente los costos que deben cubrirse, esto evitará tanto fraudes como engaños.
 - Aumentar la inversión en la prevención de la trata y la violencia contra las mujeres y niñas, asegurando recursos
- **Buscar mecanismos alternativos para subsanar multas de orden administrativo**, que tiene la población en contexto de movilidad humana, integrando medidas que faciliten el acceso para **mujeres, niñas y personas LGBTIQ+**, ya que se vuelve imposible el pago dadas las condiciones actuales de crisis económica, esta sensación de indefensión deja claramente en mayores condiciones de vulnerabilidad a la población, además estas multas pueden impedir un proceso de regularización.
 - **Adoptar acciones positivas para prevenir la trata con enfoque de género y edad**, ante el conocimiento que se posee respecto al funcionamiento de estas redes. Estas acciones van desde la normativa (leyes nacionales frente a la trata, ratificación de convenios para Estados que todavía no los hubieren ratificado) al



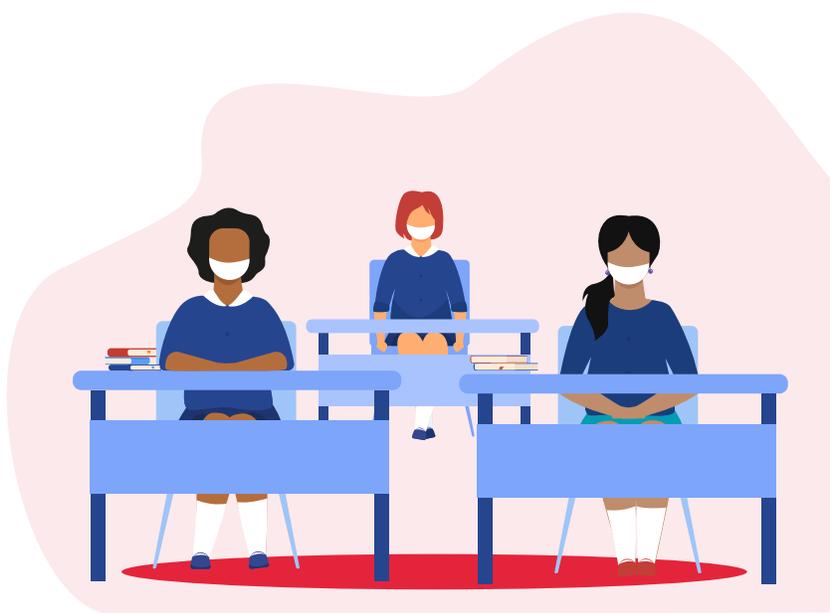
establecimiento de la institucionalidad para hacer efectivas dichas normas a nivel nacional y local. La prevención debe estar orientada tanto a la participación de sus propios agentes como a la actuación de particulares. En relación a la garantía de los derechos, el aparato del Estado debe tomar medidas para permitir el ejercicio de derechos para las personas que se encuentren en riesgo, así como de las víctimas, especialmente de mujeres, niñas y personas LGBTIQ+.

- **Implementar medidas para prevenir y enfrentar la xenofobia y la estigmatización y discriminación de género de las personas en situación de movilidad humana,** especialmente de mujeres, niñas y personas LGBTIQ+, impulsando acciones de sensibilización que decosntruyan imaginarios y roles de género y nacionalidad discriminatorios y resalten su aporte socioeconómico, a través de campañas mediáticas, usando plataformas virtuales, y otros recursos más cercanos a la comunidad y además que estén dirigidos también a niñas, niños y adolescentes, personas migrantes, refugiadas, desplazadas y poniendo énfasis en aquellos que se encuentran en mayor riesgo, adolescentes no acompañados, población de la diversidad sexo genérica, etc.
- **Creación de políticas públicas que luchen en contra de la trata de personas, integrando los enfoques de género e interseccional.** Existen a nivel regional insumos, estudios que son fuentes importantes, que deben ser tomadas en cuenta para la elaboración de las políticas públicas para enfrentar la trata de personas. A estos estudios se debe adicionar toda la normativa y la jurisprudencia que está en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos que emite informes y la Corte Interamericana, opiniones consultivas y sentencias.

Establecer políticas que distingan claramente a las víctimas de la trata y a migrantes, y asegurarse que estas consideren que mujeres migrantes también son víctimas de la trata.

Medidas específicas para las Niñas

- **Informar y orientar a las, niñas, las adolescentes y las jóvenes, así como a sus familias y escuelas, sobre los mecanismos de captación y protección,** y específicamente sobre cómo las redes de trata buscan generar confianza en ellas, a través de las redes sociales, extrayendo información (datos íntimos y familiares) y utilizando los mismos como medio de control y enganche, cuyo objetivo final es la explotación. Así mismo, sobre las rutas y protocolos de atención y protección de casos identificados en las escuelas y familias.
- **Fortalecimiento de capacidades de las niñas y las adolescentes a través del empoderamiento y autonomía** para la construcción de





una cultura de paz, no discriminación y prevención de la violencia basada en género: iniciativas de prevención con enfoques creativos; micro productos desarrollados por las adolescentes y las jóvenes como actores de su desarrollo; incorporar sus estrategias de prevención desde sus propias experiencias en su accionar; iniciativas de cambio de normas sociales y promoción de masculinidades positivas; fortalecer capacidades para acceso a desarrollo empleo; cursos técnicos; creación de oportunidades y capacidades desde jóvenes.

- **Tomar en consideración para las medidas de prevención de la trata de personas, la identidad de género, la edad y la orientación sexual de una persona.** Resultado de la discriminación y exclusión, la población LGBTIQ+ tiene mayor vulnerabilidad a ser víctima de trata en cualquiera de sus formas. En su informe sobre “Violencia contra personas LGBTIQ”, la CIDH señaló que una de las características de esta violencia es que “están basadas en el deseo del perpetrador de ‘castigar’

dichas identidades, expresiones, comportamientos o cuerpos que difieren de las normas y roles de género tradicionales, o que son contrarias al sistema binario hombre/mujer”²⁴.

- **Promover la reunificación familiar de las niñas y las adolescentes no acompañadas o separadas siempre que sea adecuada a su interés superior.** El objetivo debería ser regular la situación migratoria de las niñas no acompañadas o separadas de su familia, identificando soluciones duraderas que puedan resolver todas sus necesidades de protección, en las que se tenga en cuenta las opiniones de las niñas y las adolescentes para resolver su situación. Así mismo, promover modalidades para su cuidado alternativo adaptadas a sus necesidades y basadas en la familia y la comunidad, como elemento clave de prevención.
- **Crear un sistema de registro sistemático de niñas en contexto de movilidad desde los sistemas de protección de la niñez.** Es urgente que en la región se activen sistemas de registro para evitar que “desaparezcan” de los sistemas estatales ya que esta invisibilización

²⁴ Violencia contra personas LGBTIQ, OAS/Ser.L/V/II.rev.2 Doc. 36, 12 noviembre 2015, pág. 37

ralentiza el acceso a derechos y facilita que puedan ser víctimas de cualquier tipo de violación de derechos, entre ellos la trata de personas.

1.5 Participación

- **Crear procesos sostenidos para el empoderamiento.** Promover en mujeres y niñas procesos de liderazgo y participación social y política, estas acciones son necesarias para avanzar en un modelo transformador de género, en donde se creen espacios abiertos de participación y liderazgo, de construcción conjunta de estrategias, políticas públicas y participación activa de mujeres y niñas en los espacios de toma de decisiones y frente a temas que les afectan de forma directa, motivando la creación de un pensamiento crítico que cuestione las prácticas naturalizadas y los estereotipos rígidos de género. Las estrategias de prevención se asientan en el trabajo con la sociedad y a largo plazo incluyen fomentar la visión de las mujeres y niñas como sujetos de derecho y mejorar las condiciones

de las más vulnerables, con la implementación de políticas para disminuir la pobreza, la desigualdad social, económica y de género y mejorar el acceso a los servicios sociales, de educación, salud y trabajo.

- **Promover la participación de actores locales y comunitarios.** Asegurando la participación de mujeres, jóvenes y personas LGBTIQ+ en comunidades específicas en las cuales se observa una mayor prevalencia de migración y trata de personas.
- **Crear procesos sostenidos para el empoderamiento de las niñas.** Que se les reconozca como sujetos de derechos, con capacidad de tomar decisiones y expresar su sentir y tomar sus decisiones. Este empoderamiento parte del cambio paradigmático de una cultura adultocéntrica que limita su desarrollo.
- Vincular a las sobrevivientes de trata en los procesos sociales y culturales, así como políticos y económicos, fortaleciendo las redes de apoyo, mecanismos comunitarios y permitiendo su vinculación a procesos comunitarios.
- Involucrar a medios de comunicación y actores comunitarios nacionales y territoriales en estrategias comunitarias que promuevan acciones de información y sensibilización para la prevención de la trata de personas con enfoque de género, edad e interseccional y la no mercantilización del cuerpo de las mujeres y niñas. Incluyendo la difusión de información sobre las causas, consecuencias y factores de riesgo de este delito, desincentivando la demanda, así como el establecimiento de rutas/protocolos de atención y protección a víctimas.



2. PROTECCIÓN

El Estado está obligado a brindar protección a quienes fueron víctimas de la trata de personas. Con relación a protección nos referimos a la atención integral a las sobrevivientes y a asegurar servicios esenciales y coordinados a largo plazo para las mujeres y niñas. Esta atención implica que se trabaje en la restitución de todos los derechos que le fueron vulnerados, y se debe tomar en cuenta que el acompañamiento debe realizarse en diversas áreas: social, legal, educativa, de salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva, así como de salud mental (psicológica-emocional). Esta última es muy importante ya que las víctimas de trata no se reconocen como tal y no logran identificar la necesidad de protección. Una de las limitaciones que se pudieren presentar en el proceso de protección de la sobreviviente de trata es que al ser algunas de ellas de otra nacionalidad, en un país en el que se habla un idioma diferente, no puedan expresar lo que les sucede y/o se encuentran en situación migratoria irregular lo cual les hace sentir inseguridad en el país donde se encuentran, es por ello recomendable considerar los siguientes aspectos.

2.1 Identificación

- **Crear y/o fortalecer sistemas de alerta temprana e indicadores de contexto y personales.** Para permitir ágilmente identificar una víctima de la trata de personas. Estos mecanismos deben permitir también activar la toma de medidas frente a las posibles amenazas, así como factores de riesgo y actores perpetradores de este delito, de manera articulada entre mecanismos institucionales y actores comunitarios, incluyendo organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+. Estos mecanismos deben

permitir identificar claramente a los grupos más vulnerables a la violencia basada en género y la trata de personas.

- **Creación de rutas de protección unificadas en las fronteras con enfoque de derechos humanos, género y edad,** las cuales obligatoriamente deberán tener dos niveles de protección: social y judicial (en el caso de que participe en el proceso de investigación penal), con particular énfasis en el desarrollo de mecanismos transnacionales de protección de niñas que se ven obligadas a moverse a través de diferentes países, por su especial vulnerabilidad.
- **Creación y/o activación de mecanismos de coordinación binacional y/o regional para identificación y protección social a las mujeres y niñas identificadas.** Dado el actual contexto migratorio, niñas y mujeres pueden ser víctimas de trata en los diferentes países de tránsito migratorio, frente a esta realidad es importante la coordinación expedita binacional y/o entre países para generar mecanismos de articulación, coordinación y/o recuperación de potenciales víctimas que se podrían encontrar dispersas en varios puntos geográficos.



2.2 Presupuestos

- **Asignación de recursos sostenidos, y suficientes para brindar la protección.** Esto implica recursos para unidades de acogimiento institucional cuando se trata de mujeres y niñas migrantes, niñas, niños y adolescentes y/o recursos que permitan proveer atención integral a personas mayores de edad y personas LGBTIQ+. Se reconoce que durante todo el proceso de atención de una persona afectada por la trata se requiere una inversión que garantice una recuperación integral, y que sea de largo plazo hasta su total retorno, reintegración y/o integración en el lugar elegido por ella.

2.3 Equipos Técnicos/ Defensores y Defensoras de derechos humanos

- **Asegurar estrategias de cuidado emocional y físico de los equipos de acompañamiento y proveedores de servicios.** Dado que las condiciones debido al alto estrés en los que se encuentran expuestos los equipos técnicos, necesitan contar con apoyo

institucional y recursos económicos para realizar ejercicios de autocuidado y autoprotección. Evitar los problemas relacionados con el exceso de trabajo, seguridad, atención psicosocial y conciliación familiar y laboral, van a redundar en una mejor calidad en la atención a mujeres y niñas afectadas por la trata. Y como parte del cuidado emocional de los equipos técnicos está la necesidad de formación por medio de la cual se evita la repetición de patrones y estereotipos rígidos de género y edad en sus actuaciones, y se cuenta con herramientas y estrategias para saber cómo actuar frente a los casos.

- **Desarrollo de metodologías de acompañamiento psicológico y psicosocial.** Para la superación del trauma, hace falta pensar en estrategias e intervenciones especializadas que permitan la recuperación de las sobrevivientes, en particular niñas quienes al estar en desarrollo evolutivo tienen mayores afectaciones dada la etapa de aprendizaje en la que se encuentran. Y concomitante a ello es entender que los abordajes no todos son iguales, sino que cada persona necesita un abordaje diferente, personalizado y especializado.



- **Crear espacios de encuentro y compartir experiencias entre los países de la región.** Para compartir las buenas prácticas y generar espacios de crecimiento profesional y mecanismos de protección transnacional que apunten a la mejora de la atención de las sobrevivientes.
- **Fortalecer y/o crear los equipos de respuesta inmediata.** Para brindar procesos de asistencia psicosocial individualizados, integrales, accesibles y sostenidos que contribuyan a la construcción de proyectos libres de violencia. Estas experiencias ya existen en la región y se pueden crear mecanismos para compartir esta información.
- **Generación de conocimiento y sistematización de las experiencias de atención directa a mujeres y niñas,** especialmente en contexto de movilidad humana. La región tiene riqueza en cuanto a experiencia en la protección a las sobrevivientes de la trata, dicha experiencia y conocimientos deben ser capitalizados y sistematizados para que, en base a ello se puedan construir nuevas y mejores estrategias de intervención basadas en la experiencia, las mismas que deberán actualizarse permanentemente.



usados como una herramienta de presión y de sometimiento adicional y, por lo tanto, también requieren de protección y acompañamiento.

2.4 Atención Integral

- **Incluir dentro de la protección y atención integral a hijos e hijas de las sobrevivientes de la trata de personas.** La atención y protección a la sobreviviente de la trata debe ser integral, por eso hijos e hijas de las mujeres sobrevivientes de la trata deben ser considerados también en los planes de asistencia, intervención y acompañamiento ya que muchas veces no cuentan con medios para garantizar su subsistencia, y son
- **Comprender la atención desde un punto de vista de atención integral.** Que aborde no solamente la problemática actual, sino que comprenda el contexto, así como que integre medidas en salud (física, mental y sexual y reproductiva) y educación para las sobrevivientes y sus familias. De igual manera, identificar prioritariamente las necesidades de atención especializada (psiquiátrica, de recuperación de adicciones, etc.) para mejorar considerablemente la situación particular de cada persona identificada.
- **No condicionar ni reducir la participación de la sobreviviente en el proceso judicial.** Menos aún sin brindar protección integral. La voz de las sobrevivientes debe ser escuchada, no sólo en medio de un espacio de investigación judicial o utilizada como un medio para lograr una sentencia, sino para que tanto

sus experiencias como su visión permitan la construcción de mejores herramientas de acompañamiento, atención, prevención e investigación, y esto pueda formar parte de un proceso de protección integral con enfoques de género, edad e interseccional.

- **Promover la asistencia legal y representación judicial gratuita de las sobrevivientes**, tanto por parte de las instituciones del Estado así como de las ONGs, esto permite evitar que el delito quede impune y por otro lado que la sobreviviente se encuentre más segura. Así mismo, apoyar y proteger a las organizaciones que brindan estos servicios.
- **Elaboración de protocolos y procedimientos específicos de protección y atención dirigidos a mujeres y niñas a nivel local, nacional y personas LGBTQ+ con enfoque de género, edad e interseccional**, en especial migrantes, desplazadas y refugiadas,

proveyendo los mecanismos específicos y especializados de asistencia, en su idioma y en condiciones de seguridad sin que exista de por medio la condicionante de la denuncia.

- **Todos los programas/proyectos de atención deben contar obligatoriamente con la voz y la participación de las sobrevivientes**, en reconocimiento a su capacidad de agencia, a sus intereses, deseos, capacidades, habilidades y como una parte fundamental en la construcción de metodologías de acompañamiento.

2.5 Reintegración en condiciones dignas

- **Crear programas de acompañamiento que tengan como fin una reintegración y/o integración efectiva de las sobrevivientes de la trata**. Para ello es necesario invertir recursos para acompañar a las mujeres y niñas en sus procesos de recuperación, así como de integración socioeconómica a largo plazo.
- **Establecer mecanismos de coordinación de la asistencia en los niveles regionales/binacionales estatales y migratorios de los diferentes países**. Que brinden una respuesta integral y coordinada y para ello es necesario mapear las necesidades de las sobrevivientes, las necesidades médicas y de atención para los casos.
- **Fortalecer el sistema para la determinación del estatus de refugiada y de otras formas de protección internacional**. Esto podría ser una puerta de protección operativa en los países de la región para que mujeres y niñas se acerquen



al sistema de protección internacional. Algunas de las sobrevivientes de la trata si pueden ser reconocidas como refugiadas en virtud de la Convención de Ginebra de 1951, la Declaración de Cartagena o en base a los instrumentos internacionales de protección internacional y asilo; e incluso en aquellos casos en donde sientan temor de ser víctimas de la trata de personas, y en consonancia con la recomendación general No. 3 de la CEDAW, ya haya sucedido la persecución y el riesgo en su país de origen, en los países de tránsito de su ruta migratoria o en el país de destino.

- **Desarrollar programas de protección que estén basados en la familia y en la integración comunitaria,** especialmente en el caso de niñas no acompañadas que se encuentran bajo sistemas de cuidado alternativo en el marco de protección de la niñez.
- **Establecer mecanismos de regularización migratoria efectiva,** que no se dilaten en el tiempo y que garanticen una estancia regular dentro del país de destino; esto sin que tenga que existir una sentencia

condenatoria por el delito de trata ya que el tiempo entre el inicio del proceso de investigación y la sentencia puede tomar varios meses e incluso años, y significaría que durante este tiempo las condiciones de vida de la sobreviviente, lejos de mejorar se pueden ir deteriorando, incluso siendo víctima nuevamente, por encontrarse en el limbo jurídico y tener limitación en el acceso a derechos.

- **Es importante que los Estados reconozcan el principio de no devolución para garantizar la protección de las sobrevivientes,** así como la confidencialidad ya que los datos no deberán ser compartidos con embajadas o consulados de sus países de origen o de última residencia, ya que se podría poner en riesgo la vida de las víctimas. La aplicación de este principio de no devolución debe incluir impedir la deportación o devolución de personas sobrevivientes de trata en situación migratoria irregular, cuando hayan sido identificadas en operativos de lucha contra el delito.



3. PERSECUCIÓN- INVESTIGACIÓN- SANCIÓN

3.1 Capacitación

- **Capacitación - formación - sensibilización con enfoques de género, edad, derechos humanos e interseccional.** Las y los operadores de justicia sobre trata de personas, requieren procesos de formación por medio de metodologías que permitan ejercicios de reflexión interna y de sensibilización frente a las consecuencias y efectos de la trata en la vida de las personas y las diferencias con otros delitos como el tráfico de personas. Es necesario cuestionar las estructuras adultocéntricas, patriarcales, xenófobas y racistas que se encuentran enquistadas dentro de los sistemas personales e institucionales de las instituciones que deberían velar por la garantía de derechos. La sensibilización de los funcionarios del sistema público de justicia frente a la trata de personas, es necesaria.

3.2 Control interno

- **Establecer mecanismos de control interno y sanción institucional,** de tal manera que se permita vigilar

entre instituciones y autoridades y prevenir así el cometimiento de actos de corrupción o abuso de autoridad al interno de las instituciones encargadas de investigar y sancionar este delito, al igual que sucede en todos los procesos de investigación del crimen organizado tanto como de drogas, armas y el terrorismo.

3.3 Acciones de investigación

- **Promover procesos de investigación en los cuales, las sobrevivientes no sean el centro de la investigación.** Promover la protección de las sobrevivientes, evitando procesos de revictimización, minimizando las situaciones de estrés adicional a la propia situación de trata, y disminuyendo al mínimo la comparecencia a declaraciones. El Estado debe entender que la víctima no es la única fuente de la PRUEBA, sino que es el propio Estado el responsable de los procesos de investigación. La investigación penal debe estar enfocada a recolectar los medios de prueba por medio de la batería probatoria y a través de la sana crítica, dar una sentencia condenatoria. Para el aparato judicial es difícil encontrar pruebas de trata, los operadores de justicia de forma común refieren que existe falta de pruebas, y esto se debe generalmente a la





debilidad y descoordinación en los procesos de investigación.

- **Inserción al Sistema de Protección a Víctimas y Testigos y activación del periodo de reflexión.** Incluir como medida obligatoria el ingreso al SPVT de las personas víctimas de la trata de personas, e incluir el periodo de reflexión, estos elementos claves permitirán garantizar la seguridad física y emocional de la víctima de la trata de personas.
- **Fomentar jurisprudencia y legislación frente a la responsabilidad del Estado por acción u omisión,** por ejemplo, en el caso Linda López Vs Venezuela se determinó la responsabilidad del Estado y se analizó el concepto amplio de violencia sexual y es bajo ese análisis que se debe comprender lo complejo de la trata con fines de explotación sexual. La trata ya no es solamente un fenómeno transcontinental, la tendencia marca que la trata se da de forma mayoritaria en países

que comparten una frontera y al interior de cada país. Bajo esta premisa en la región existen iniciativas que permiten el trabajo coordinado como: la Red Iberoamericana de Fiscales que desarrolla acciones que permiten mejorar la capacidad de la respuesta en materia penal frente a la trata de personas.

- **Evitar sancionar a la víctima por los delitos cometidos durante el proceso de trata.** Esto resulta difícil ya que, dada la propia naturaleza del delito, generalmente la víctima es usada como un “chivo expiatorio,” además de las condiciones de vulnerabilidad que tienen las víctimas y en ocasiones su incapacidad de comunicarse adecuadamente porque no conocen el idioma las ponen en grandes desventajas. Es por eso que, la participación de mujeres en el delito de trata es mucho más alta que en otros delitos de delincuencia organizada transnacional, esto se debe a cómo los tratantes utilizan la confianza que puede generar una mujer para “convencer” a otras. Por todo ello, es importante recuperar la vigencia y el uso del Principio de No Punibilidad en la práctica judicial, que puede ser una herramienta importante para la protección de las víctimas. Así mismo, asegurarse que el principio de la no penalización de las víctimas de la trata sea aplicado correctamente.
- **Iniciar investigaciones de oficio – proactivas y asegurar su confidencialidad.** Hace falta una adecuada investigación policial, que no parta y condicione la denuncia, el testimonio de la víctima y de su participación, para actuar; sino que se inicie de oficio, de manera proactiva; esto garantiza la investigación y mejora la protección de la víctima. Por su propia naturaleza quien es víctima de la trata tiene temor de dar información, o no se reconoce como

víctima por lo que centrar un proceso judicial en una persona implica un amplio riesgo para la actuación del o la Fiscal. Este elemento es clave en el actual contexto de migración y pandemia, ya que por estas mismas circunstancias resulta muy difícil a quien está siendo víctima buscar ayuda, o liberarse de sus captores, es en contextos como los actuales que las investigaciones de oficio, garantizan la protección a la población en situación de vulnerabilidad.

- **Enfrentar la corrupción.** Un elemento presente es la corrupción que afecta la producción de la información, se alteran informes de los casos, se pierden pruebas, no se encuentran a los actores del delito, o los procesos no llegan a etapas de juicio, y esto se da porque entre medio del delito de trata se encuentran otros delitos como el tráfico de drogas y/o armas. Es necesario frenar la corrupción institucional que se da por acción, omisión o aquiescencia en todos los niveles estatales. Dentro del proceso de sanción y persecución del delito se debe fortalecer los mecanismos anticorrupción, en todos los casos, ya que las grandes redes de trata están presentes porque algunas autoridades las cubren. El elemento central en los

procesos de investigación de la trata de personas es la corrupción, pues esta la sostiene y permite la impunidad, por lo que se debe reducir la convivencia de la trata con la corrupción de las autoridades.

- Analizando estos riesgos que se observan a diario en el abordaje de casos de trata se manifiesta que las principales acciones que se deberían incluir son: la incorporación de la perspectiva de género de forma transversal en las políticas públicas, programas nacionales y regionales; continuar diseñando e implementando estrategias conducentes que no dejen ninguna persona atrás de conformidad con lo establecido en la agenda 2030; intervenir las agendas técnicas dentro de las políticas públicas y los recursos disponibles; propiciar acciones conjuntas de cara al combate de la trata de personas; mitigar los riesgos a los que están expuestas las personas migrantes en las rutas de tránsito en los países de origen y destino. Debe reforzarse la relación y la vinculación de la política pública en la lucha contra la violencia a las mujeres y el delito de la trata, donde se incluya dentro de esa normatividad a las mujeres trans.
- **Especialización de las Unidades Anti Trata.** Es importante la especialización de las unidades que van a trabajar la trata de personas para que las personas sean seleccionadas específicamente para esa área, estos procesos deben ser altamente eficientes, contar con la declaración jurídica, antecedentes penales y velar por la capacidad de investigación y empatía porque una sobreviviente de trata es atacada en su dignidad y requieren específicamente una atención de calidad desde el primer momento del abordaje. Es obligatoria la conformación de una unidad especial que esté en proceso



de constante formación y esté permanentemente vigilada tanto a lo interno, como a lo externo.

- Se debe incorporar y recomendar que se valoren los Informes Técnicos de trabajo social y psicosociales para evitar procesos de revictimización de las sobrevivientes, esta información además puede ser compartida con las unidades de investigación para evitar múltiples entrevistas, que generen mayor estrés a quienes se encuentran en un proceso de recuperación física y emocional posterior al episodio de trata.
- Se deben incorporar mecanismos para mejorar la investigación y evitar la exposición a la víctima, entre ellos: escuchas telefónicas, compra de información, la delación compensada, etc. Esto permite que la o el investigador tenga por un lado mayores elementos para la acusación y por el otro evita la participación de las víctimas y se resguarda su integridad.
- Se requiere generar protocolos que orienten la investigación y consideren medidas particulares para que las víctimas de la trata de personas, mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ y personas en contexto de movilidad humana dejen de pasar varias veces por entrevistas sin un objetivo claro.
- Para la indemnización a las sobrevivientes se requieren propuestas para la incautación de bienes, y focalización de mujeres y niñas a indemnizar. Del resultado de esa incautación, los recursos vayan a programas para la prevención y protección de víctimas y sus familias, así como para el apoyo en los procesos de investigación.
- Es importante recalcar que una buena práctica en la etapa de persecución-sanción es que todos los actores se coordinen y existan procesos de seguimiento interinstitucional para identificar cuáles son los nudos críticos, y con base en esos resultados establecer planes de adecuación institucional y programas de capacitación con enfoque de género e interseccional.
- Promover la Reparación Integral a la víctima y sus familias, así como brindar garantías de no repetición.



BIBLIOGRAFÍA

ACNUR, 5,1 millones de refugiados y migrantes venezolanos. <https://eacnur.org/es/labor/emergencias/venezuela-crisis-de-refugiados-y-migrantes#:~:text=5%2C1%20millones%20de%20venezolanos,de%20desplazados%20en%20el%20mundo>.

Banco Mundial. (2018). La pobreza y la prosperidad compartida 2018: Piecing Together the Poverty Puzzle. <https://www.worldbank.org/en/publication/poverty-andshared-prosperity>

Banco de Desarrollo de América Latina, <https://www.eltiempo.com/vida/mujeres/brechas-de-genero-en-america-latina-en-educacion-trabajo-familia-334706>

Care, Análisis Rápido de Género, 2020

Grupo Interinstitucional Contra la Trata de Personas, Nota informativa 4 , septiembre de 2017, Disponible en <https://icat.network/sites/default/files/Resources/Document/Issue%20Brief%20Gender.Spanish.pdf#overlay-context=publications>

G. Epps (2016, 13 de octubre). Donald Trump's Attacks on the Rights of Minority Voters. The Atlantic. <https://www.theatlantic.com/politics/archive/2016/10/trumpelection-intimidation-minority-voters/504014/> ; M. Savarese (2019, 3 January). Jair Bolsonaro: Brazil's far-right President targets minorities on first day in office. The Independent. <https://www.independent.co.uk/news/world/americas/jair-bolsanarobrazil-first-day-executive-orders-indigenous-lands-lgbt-privatisation-gun-control-a8709801.html>

L. Addati, U. Cattaneo, V. Esquivel e I. Valarino (2018). Care Work and Care Jobs for the Future of Decent Work. Geneva: International labour Organization. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_633135.pdf

Tiempo para el Cuidado, Oxfman, 2020, pag. 15

CEPAL y UNICEF. Boletín de la infancia y adolescencia sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35995/1/Boletin-desafios8-CEPAL-UNICEF_es.pdf

ONU Mujeres, OIT y CEPAL (2020). Trabajadoras remuneradas del hogar en América Latina y El Caribe frente a la crisis del COVID-19. Disponible en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/05/06/estrabajadoras%20remuneradas%20del%20hogar%20v110620%20comprimido.pdf?la=es&vs=123>

OIT. (2013). Trabajadores domésticos en el mundo: Estadísticas mundiales y regionales y la extensión de la protección legal. Op. cit.

ONU Mujeres, OIT y CEPAL (2020). Trabajadoras remuneradas del hogar en América Latina y El Caribe frente a la crisis del COVID-19. Disponible en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/05/06/estrabajadoras%20remuneradas%20del%20hogar%20v110620%20comprimido.pdf?la=es&vs=123>

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, CEPAL <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>

Ministerio de Salud de Colombia. Boletines Epidemiológicos. 2017-2019.

UNODC, Global Report on Trafficking in Persons, 2018. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTiP_2018_BOOK_web_small.pdf

Las mujeres y la pérdida de sus derechos. <https://cimacnoticias.com.mx/2020/07/06/cuando-las-mujeres-empiezan-a-perder-sus-pocos-derechos>

UN Women - OSCE Office for Democratic Institutions and Human Rights (ODIHR), GUIDANCE Addressing Emerging Human Trafficking Trends and Consequences of the COVID-19 Pandemic, July 2020, https://www.osce.org/files/f/documents/2/a/458434_1.pdf

